

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00312-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Los demandados Raquel Rodríguez de Moreno, Ana Cristina y José Felipe Moreno Rodríguez contestaron en tiempo y propusieron excepciones de mérito, las que se mantienen agregadas y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

No se imparte trámite a la excepción previa (Fl. 881 c. digital 15) como quiera que no cumple con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 101 CGP.

Se requiere a la demandante para que acredite el envío del aviso a los demandados Daniel Fernando, Juan José y Ricardo Andrés Moreno Cerón (art. 292 CGP), para lo cual se le conceden treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 *ibídem*). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

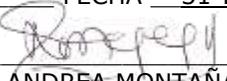
Cumpla Secretaría lo dispuesto en el ordinal 1 de la decisión del 11 de noviembre de 2021 (c. digital 19).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 015 FECHA 31-ENERO-2022



NAYIBE ÁNDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria